

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvasse proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2014-01221

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fl 72 vto), se puede deducir que el demandado ha realizado abonos a la obligación, sin embargo la parte actora no lo ha informado a esta sede judicial ni los relacionó discriminadamente en el balance allegado.

Así las cosas, se requiere a las partes para que rehagan la liquidación del crédito detallando las fechas, valores y aplicación de los abonos realizados por el demandado, si fuere el caso.

Lo anterior, como quiera que el ejecutante informa un valor por concepto de intereses moratorios inferior al que corresponde al efectuar la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 19 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--